



MUNICIPALIDAD DE LAJA
COMITÉ DE BIENESTAR

DECRETO N° 6211

**MAT. : APRUEBA INCORPORACIÓN
A SERVICIO DE BIENESTAR.-**

LAJA, 17 de agosto del 2016.-

VISTOS:

- 1) Acuerdo N° 140 Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 del 16.08.2016 que aprueba aporte 4 U.T.M. por incorporación Funcionaria al Servicio de Bienestar;
- 2) Reunión de Comité de Bienestar de fecha 27.07.16;
- 3) Solicitud de incorporación de Olga Silva Pacheco de fecha 06.06.16;
- 4) Lo establecido en la Ley N° 19.378;
- 5) Resolución N° 90 de fecha 18.04.13, de la Subdere;
- 6) Ley 20.647, que modifica la Ley N° 19.754;
- 7) Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 8) Reglamento 3 de fecha 16.12.02, que complementa y regula las disposiciones establecidas en la Ley 19.754;
- 9) Decreto Alcaldicio 1.641 del 29.08.03, que aprueba modificación al Reglamento señalado en los vistos 2;
- 10) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la incorporación al Comité de Bienestar de la Municipalidad de Laja, desde el mes de julio del 2016, de la siguiente Funcionaria:

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD
1	SILVA	PACHECO	OLGA DEL CARMEN	10.471.114-6

2.-ORDÉNASE al Departamento de Finanzas, efectuar los descuentos establecidos en el Reglamento de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION: /

- Dirección Administración y Finanzas
- Control
- SS.MM. ✓
- Bienestar